

En la ciudad de Cartagena en veintidos
 dias del mes de setiembre de mil setecientos
 ochenta y tres años se juntaron a saber
 don fernando de alonso Calacala losseño
 resido don alonso de merselina
 alcaide mayor de la ciudad de tierra
 imperial al qual hizo presente
 don juan de pallas don juan
 tomas calacala juez de la villa
 don matias de castro don fernando albares
 don alonso de merselina don alonso de
 andrea que casero de b. tuben
 que supieron muy bien que
 don fernando de alonso de merselina
 facia un dato para don alonso de merselina
 para que se le diese un dato para que se le diese un dato
 para que se le diese un dato para que se le diese un dato

En fecho de Juan de espin Bacho Regidor

V El señor alcaide mayor de la ciudad de Cartagena de
 las facultades de sumas de arbitrios para la ciudad que
 gabe para que la ciudad de Cartagena se pudiese como en ellas
 se contiene. Las quales son del tenor siguiente

El Rey

No

Cabildo. Justicia y Regimiento de la ciudad de Cartagena de
 saber como y dia de la fecha de esta cedula. Licencia y facultad
 para que se pudiese por la Junta de poblacion para poder to-
 mar ageno sobre vias proprias y rentas ciento y veinte mill
 ducados para los gastos que se han de hacer en conducir las aguas
 de la villa de guadalupe y cabal. y otras para regar la ciudad

